

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso EJECUTIVO de SOCIEDAD DISCOLFAR S.A.S
contra CORPORACION EL HOSPITAL IPS
Rad. 2020-00329

Previo a resolver la anterior solicitud de terminación de proceso, requiérase a la parte actora, si lo que se pretende es dar por terminado el proceso por pago total de la obligación o en su defecto la suspensión del mismo.

Además deberá allegar al proceso el memorial que hace alusión en el contenido del mismo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ